

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Educación

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2022/005236

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios de mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo, preventivo y perfectivo sobre determinadas aplicaciones informáticas de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Informática

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: De acuerdo con el artículo 8 del DECRETO 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación corresponden a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado las siguientes funciones:

- #El diseño, coordinación y desarrollo de programas y planes de innovación educativa.
- #El diseño y desarrollo del Plan director de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en coordinación con la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, y cuantos otros de innovación educativa le sean encomendados.
- #El diseño de planes de evaluación y mejora del sistema educativo.
- #El impulso de la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de madres y padres y las del alumnado, así como el apoyo a los Consejos Escolares de los centros.
- #La gestión de programas educativos europeos en el ámbito de su competencia.
- #La elaboración de materiales curriculares innovadores y de apoyo a las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, así como el desarrollo y gestión de recursos para el aprendizaje a través de medios telemáticos.
- #La planificación y gestión de los programas y actividades de formación permanente del profesorado, así como de las unidades creadas para su desarrollo, sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa.
- #La organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular.
- #La gestión de becas y ayudas al estudio.
- #Cualquier otra que se le atribuya, desconcentre, delegue o encomiende.

Para llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y en base a la ORDEN EDU/1198/2019, de 2 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, dicha Dirección General se estructura en los siguientes servicios:

- #Servicio de Calidad, Evaluación y Programas Educativos.





•#Servicio de Participación Educativa y Ayudas al Estudio.
•#Servicio de Formación del Profesorado, Innovación e Internacionalización.
Para llevar a cabo todas sus competencias los diferentes servicios se apoyan en un conjunto de aplicaciones y sistemas informáticos instalados en las infraestructuras centralizadas de la Junta de Castilla y León y gestionadas desde el servicio de informática de la Consejería de Educación.
Dichas aplicaciones se encuentran en continua evolución, tanto por las adaptaciones anuales necesarias derivadas de los cambios normativos que afectan a los diferentes procesos, como por el conjunto de desarrollos correctivos, evolutivos y adaptativos que permiten asegurar el correcto funcionamiento del sistema en su conjunto y su adecuación a los criterios organizativos y operativos de los servicios gestores. El personal propio del servicio de informática de la Consejería de Educación es insuficiente para acometer con garantías el elevado volumen de las tareas de desarrollo necesarias sobre dichas aplicaciones en los tiempos solicitados por los órganos directivos propietarios de los sistemas.
Se hace necesario celebrar un contrato que asegure la continuidad de los desarrollos comenzados y la viabilidad para afrontar las evoluciones y adaptaciones a los cambios normativos y legislativos, así como el soporte técnico a la operación sobre un conjunto amplio de las aplicaciones y procesos de dicha Dirección General.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2022	G/321A01/64500/0	0701	78.984,27 €	16.586,70 €	95.570,97 €
2023	G/321A01/64500/0	0701	236.952,81 €	49.760,10 €	286.712,91 €
2024	G/321A01/64500/0	0701	157.968,52 €	33.173,38 €	191.141,90 €
TOTAL					573.425,78 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Se establece un plazo de ejecución de 24 meses. La ejecución del contrato dará comienzo el 15 de junio de 2022, o al día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 24 meses

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





INFORME COMPLEMENTARIO A LA PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

Número de Expediente: A2022/005236
Servicio promotor: Servicio de Informática (Secretaría General)
Definición del objeto del contrato: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Régimen jurídico regulador del servicio (<i>cuando proceda, siempre que el destinatario de las prestaciones del contrato fuese la ciudadanía</i>):

El presente informe complementario tiene como objeto modificar los términos de las Condiciones especiales de ejecución que han de regir el presente contrato en base a las directrices realizadas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación.

10. Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP).

El adjudicatario de cada lote queda obligado a cumplir las condiciones especiales para la ejecución del contrato que se establecen a continuación:

De tipo social

Que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato gocen de estabilidad laboral, es decir que estén contratados con carácter indefinido.

Para la verificación del cumplimiento de esta condición por parte de la Administración, la empresa aportará certificación acreditativa de la Seguridad Social u otro documento que acredite la contratación indefinida. Cuando fuera preciso se aportarán otros documentos (DNI, etc.) que identifiquen a las personas contratadas indefinidamente.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución señalada en este pliego dará lugar a la imposición de las penalidades que se describen a continuación:

Esta obligación se configura como no esencial y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 de la LCSP, que se establecen en el 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

ILMO/A. SR. SECRETARIO GENERAL

